

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
AÑO MMXXVI MES VI

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35
NÚMERO (100) EXTRAORDINARIO

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N.º 452

Mediante el cual se designa a la ciudad de Guanta, Municipio Guanta del Estado Anzoátegui, como **CAPITAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, por el día domingo 21 de junio de 2026, con motivo de celebrarse los treinta y cinco (35) aniversario de su fundación, y por tal motivo transitoriamente el Tren Ejecutivo Estatal se constituirá en ese municipio, que en él se especifica.

Art. 3º.- Las leyes sancionadas por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

Barcelona, 19 de junio de 2026

DECRETO: N.º 452

EXTRAORDINARIO: N.º 100



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En el uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 133, numerales 1 y 3 del artículo 134 de la Constitución del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que el Municipio Guanta fue fundado oficialmente el 21 de junio de 1991, según la Ley de División Político Territorial del Estado Anzoátegui, lo que da origen a la celebración de sus 35 años, siendo nuestra jurisdicción sede del principal del Puerto de Guanta y la Zona Industrial y turística como motores del desarrollo regional, cuya grandeza no solo reside en su riqueza portuaria e industrial, sino en el esfuerzo, la constancia y el amor de sus hijos e hijas, quienes con su trabajo diario y su compromiso ciudadano han forjado la identidad de esta tierra, desde sus orígenes como parroquia hasta su consolidación como municipio, y este domingo conmemora un aniversario más de su autonomía e historia, consolidándose como una tierra de gracia, progreso y pilar fundamental en la identidad del estado Anzoátegui;

CONSIDERANDO

Que el Municipio Guanta, erigido formalmente el 21 de junio de 1991, tras la lucha de su colectivo por la autonomía, ha forjado desde sus orígenes un destino ligado al progreso económico de la región oriental del país y que los fundadores y pioneros, con su visión de progreso y su lucha incansable por la autonomía municipal, sembraron las bases de una comunidad pujante, digna de reconocimiento eterno por parte de las generaciones presentes y futuras.

CONSIDERANDO

Que el territorio de Guanta posee un invaluable legado histórico y cultural, heredado de nuestros ancestros indígenas de las tribus Cumanagotos y Tagares, quienes defendieron con valentía estas costas, forjando el espíritu libre, hospitalario y trabajador que caracteriza a los guanteños.

CONSIDERANDO

Que el Municipio Guanta, bañado por las aguas del Mar Caribe y dotado de una extensa costa, ha tenido en la actividad pesquera uno de sus oficios más antiguos y representativos, siendo este el sustento de generaciones enteras que han habitado nuestras playas y riberas, forjando un vínculo indisoluble entre el hombre y el mar que trasciende lo económico para convertirse en patrimonio cultural vivo donde la pesca artesanal, ejercida con técnicas tradicionales transmitidas de padres a hijos en nuestras comunidades costeras y sectores aledaños, que el gremio pesquero guanteño, organizado en cooperativas y asociaciones, ha demostrado una vocación de lucha y resiliencia, contribuyendo activamente al desarrollo económico local mediante la comercialización de sus capturas, la generación de empleos indirectos en la cadena de procesamiento y distribución, y la preservación de saberes ancestrales que forman parte del acervo identitario de nuestro municipio.

CONSIDERANDO

Que la posición geoestratégica de Guanta, bendecida con una bahía natural excepcional, alberga al Puerto de Guanta, uno de los complejos portuarios e industriales más importantes del oriente venezolano, siendo un motor dinámico para la economía, el comercio marítimo nacional e internacional, y el desarrollo de la infraestructura de la región, y que el municipio cuenta con un potencial turístico inigualable, enmarcado en el Parque Nacional Mochima, con sus espectaculares islas, playas, cascadas como los Siete Pisos y un ecosistema que es orgullo natural de Anzoátegui y atractivo para visitantes de todo el país.

CONSIDERANDO

Que los trabajadores y trabajadoras de los sectores portuario, industrial, pesquero, turístico, educativo, de la salud y de la

administración pública, con su esfuerzo cotidiano y su vocación de servicio, son el motor que mantiene vivo el quehacer diario del municipio y engrandece su nombre en el oriente del país, así como la comunidad organizada, expresada en sus consejos comunales, movimientos sociales, gremios, asociaciones vecinales y cultores populares, ha sido protagonista activa en la construcción del tejido social, defendiendo los valores guanteños y trabajando hombro a hombro por el bienestar colectivo, la paz y la convivencia ciudadana.

CONSIDERANDO

Que en el marco del XXXV Aniversario de nuestro municipio, es deber de esta gestión rendir un justo y merecido homenaje a todas aquellas personas y colectivos que, desde sus trincheras de trabajo y participación, han contribuido a edificar la identidad, la cultura y el orgullo de ser guanteño, perpetuando el legado de quienes nos precedieron y abriendo caminos a las nuevas generaciones.

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Regional reconocer, enaltecer y acompañar al pueblo guanteño y a sus autoridades locales en sus fechas magnas, rindiendo tributo a su contribución diaria al engrandecimiento del estado.

CONSIDERANDO

Que, con el firme propósito de descentralizar la gestión pública y estrechar los lazos institucionales con el poder popular, se hace propicio trasladar de manera simbólica la sede del Gobierno Regional a esta digna y pujante localidad;

DECRETA:

PRIMERO: Se designa a la ciudad de Guanta, Municipio Guanta del Estado Anzoátegui, como **CAPITAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, por el día domingo 21 de junio de 2026, con motivo de celebrarse los treinta y cinco (35) aniversario de su fundación, y por tal motivo transitoriamente el Tren Ejecutivo Estatal se constituirá en ese municipio.

SEGUNDO: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

TERCERO: La Secretaria General de Gobierno, cuidará de la ejecución del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Edificio de Gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui. En Barcelona, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Años 216° de la Independencia y 167° de la Federación.

Cúmplase por,


LCDO. LUIS JOSE MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui.

Refrendado por,


ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSI HERNANDEZ
Secretaria General de Gobierno del estado Anzoátegui.